

**RESOLUCIÓN :**

Primero. Declarar la apertura del trámite de audiencia directamente a los ciudadanos, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Al tratarse de una disposición de carácter general que afecta a una pluralidad indeterminada de interesados resulta más conveniente sustituir la notificación por la publicación.

A tal fin se abre un período de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas, pudiendo dirigirse a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, sita en avda. de las Américas, 2, 1.ª planta, de Mérida.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 28 de diciembre de 2017. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley del Voluntariado de Extremadura. (2018060013)

Elaborado el anteproyecto de Ley del Voluntariado de Extremadura, y dado el número de destinatarios a los que afecta, se ha considerado conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido del proyecto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en consonancia con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría General adopta la presente

RESOLUCIÓN :

Primero. Someter a información pública el anteproyecto de Ley del Voluntariado de Extremadura, mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



A tal fin, se abre un período de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del anteproyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas, pudiéndolas dirigir a la Dirección General de Políticas Sociales Infancia y Familia sita en Calle Rodríguez Moñino, n.º 2 A en Mérida, a través de cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: politica.social@salud-juntaex.es.

Segundo. El texto del anteproyecto de ley podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos>.

Mérida, 28 de diciembre de 2017. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2017 por el que se somete a información pública el proyecto del Plan de Acción sobre VIH/sida y otras ITS en Extremadura 2018-2021. (2018080025)

El 3 de agosto de 2012 el Consejo de Gobierno de Extremadura aprueba el primer "Plan de Acción sobre al VIH/sida en Extremadura", con una vigencia de 4 años, como herramienta para que las diferentes Administraciones y la sociedad civil pongan en marcha estrategias de atención integral, dirigidas a la población en general y a las personas seropositivas y su red social en particular.

Finalizado el plan en el año 2015, Extremadura ha seguido trabajando por y para reducir la incidencia, la prevalencia y la problemática psicosocial del VIH/sida en nuestra Comunidad Autónoma. De este modo, el Servicio Extremeño de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública, está tramitando el proyecto de Plan de Acción sobre el VIH/sida y otras ITS en Extremadura 2018-2021, que pretende dar continuidad al primero incluyendo además algunas novedades que se sienten como necesarias por los cambios acaecidos los últimos años en la evolución de la pandemia. Hay que resaltar, que se seguirá insistiendo en la importancia de la incidencia negativa de algunos factores de exclusión social muy ligados al colectivo de personas seropositivas al VIH, como son la precariedad económica, la estigmatización, la discriminación de la mujer y la homofobia, que hacen aún más difícil controlar la epidemia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Gobierno Abierto de Extremadura, en consonancia con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del